Nobsa,

SEÑORES
EDIZA INGENIEROS S.A.S
NIT 900342685-7
R/L LINA MARCELA AVILA ZAMBRANO
C.C. 46.385.161 DE SOGAMOSO
DIRECCIÓN: CR 10 BIS 4 50
EMAIL: organizacion.edizaingenieros@gmail.com
DOMICILIO: SOGAMOSO.

No. CONTRATO: MN-MC-012-2024

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-012-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

TIPO DE CONTRATO	Obra Pública	
OBJETO	MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DE NOBSA	
CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL	EDIZA INGENIEROS S.A.S	
	NIT. 900342685-7	
	LINA MARCELA AVILA ZAMBRANO	
	C.C 46.385.161 DE SOGAMOSO	
	TEL: 3114825860	CORREO ELECTRONICO: organizacion.edizaingenieros@gmail.com
DIRECCIÓN	CR 10 BIS 4 50	
PROYECTO	2024 15491 0048	**FECHA VIABILIDAD:** 2024/08/27
CDP	240617-11	
VALOR	VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (20.326.553,73)	
FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: a) Mediante un único pago, previa entrega de las obras contratadas, de acuerdo con el informe final presentado aprobado por la supervisión del contrato junto con todos los soportes del caso,	

	acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, presentación de copia del acta de recibo a satisfacción y liquidación del contrato debidamente diligenciadas. lo anterior son perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será de UN (01) MES, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nobsa - Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

 1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, el articulo 30 de la Ley 2069 del 2020, demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

 1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

 1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**:

 Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas establecidas para la ejecución del contrato

4.1.2 Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro o factura de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba

4.1.3 Constituir las garantías con los amparos que se pacten, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar.

4.1.4 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

4.1.5 Responder oportunamente los requerimientos realizados por parte de la entidad a través de la supervisión que se designe para realizar el efectivo seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual.

4.1.6 Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros que le sean requeridos por el supervisor, junto con los soportes idóneos.

4.1.7 Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato

4.1.8 Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad

4.1.9 El Contratista se obliga a cumplir todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

4.1.10 El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

4.1.11 Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

4.2.1 Ejecutar el objeto del presente estudio, ajustándose en su totalidad a las especificaciones técnicas y económicas contenidas en el presente documento, de acuerdo a la propuesta aceptada por el Municipio.

4.2.2 Garantizar la calidad de los materiales, según las especificaciones técnicas contenidas en el proceso de selección así como de la mano de obra calificada u no calificada que se utilice.

4.2.3 Ejecutar las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con las normas colombianas de construcción y demás lineamientos que resulten aplicables.

4.2.4 Suministrar las herramientas, insumos, equipos y materiales de la mejor calidad para la normal ejecución de los trabajos contratados

4.2.5 Coordinar el desarrollo de las labores con la supervisión del contrato para evitar la paralización de los servicios a cargo de la entidad. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN para coordinar los trabajos a realizar.

4.2.6 Poner a disposición para la ejecución de los trabajos el personal requerido, en especial el ofertado en el proceso de selección cumpliendo con las calidades y disponibilidad establecidas

4.2.7 Presentar la informe junto con los soportes de caso en el que se evidencie la correcta ejecución de las obras contratadas al supervisor del contrato acreditando estar al día en el pago de seguridad social integral y demás componentes, técnicos, administrativos y financieros del contrato a ejecutar.

4.2.8 Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.

4.2.9 Realizar todas las actividades previstas en el objeto contractual, garantizando la calidad de los insumos, y mano de obra que se utilice,

4.2.10 Cumplir con las obligaciones frente a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) del contratista y del personal que labore durante la ejecución del contrato.

4.2.11 Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente objeto contractual.

4.2.12 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

4.2.13 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2.14 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).

4.2.15 Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor de la orden, conforme al objeto y alcance de la orden.

4.2.16 Las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS: El objeto del contrato será: **MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DE NOBSA**

Según las siguientes características técnicas y económicas:

No.	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	DESMONTE DE CUBIERTA LAMINA	M2	96,00	$ 8.496,00	$ 815.616,00
2	DESMONTE VIDRIO	M2	46,47	$ 2.421,00	$ 112.503,87
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TRANSPARENTE No. 6 (NO INCLUYE ENTRAMADO)	M2	60,00	$ 59.032,00	$ 3.541.920,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA ARQUITECTÓNICA GALVANIZADA O SIMILAR CAL 30	M2	36,00	$ 57.859,00	$ 2.082.924,00
5	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	105,70	$ 20.269,00	$ 2.142.433,30
6	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	36,89	$ 9.592,00	$ 353.848,88
7	ESPEJO 4 MM SIN BICE	M2	8,00	$ 82.913,00	$ 663.304,00
8	VIDRIO 5 MM	M2	46,47	$57.686,00	$ 2.680.668,42
9	ASEO GENERAL ENTREGA	M2	58,80	$ 5.897,00	$ 346.743,60
				SUBTOTAL	$ 12.739.962,07
				A: 15% I: 2% U: 5% (AIU)	$ 2.802.791,66
				TOTAL	$ 15.542.753,73

No.	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
1	EQUIPO DE IZAJE DE PERSONAL MANLIFT DE 27 MTS (MONTE Y DESMONTE CUBIERTA)	DIA	2	$ 1.340.000,00	$ 2.680.000,00
2	EQUIPO DE IZAJE DE PERSONAL MANLIFT DE 27 MTS (MONTE Y DESMONTE VIDRIOS)	DIA	1	$ 1.340.000,00	$ 1.340.000,00
				SUBTOTAL	$ 4.020.000,00
				IVA 19%	$ 763.800,00
				TOTAL	$ 4.783.800,00
				TOTAL CONTRATO: OBRA Y EQUIPO	**$ 20.326.553,73**

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

6.1 Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
6.2 Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.
6.3 Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato
6.4 Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato
6.5 Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato
6.6 Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión
6.7 Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el Diez (10%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. CADUCIDAD: Reunidos los supuestos legales para la aplicación, la ENTIDAD declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 18° de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, Ley 418 de 1997 y Ley 548 de 1999, Ley 1882 de 2018, seguido el procedimiento previsto en el Numeral 11 del presente contrato

11. PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y DEMÁS SANCIONES CONTRACTUALES: De conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), LA ENTIDAD tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizado de debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, se aplicará el procedimiento que se establece en el Artículo 86° de la Ley 1474 de 2011, o norma que lo modifique o complemente; Si la ENTIDAD establece que existe incumplimiento, que amerita la declaratoria de caducidad, la imposición de multa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, las partes pactan que la ENTIDAD de conformidad con el numeral 3.4 del articulo 2.2.1.2.3.1.7 garantía de cumplimiento del decreto 1082 de 2015, hará efectiva la garantía única y su respectivo amparo entre otras de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007

12. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	Este amparo busca garantizar la calidad de los bienes suministrados por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia en las obras realizadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normas ttécnicas establecidas **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO **(10%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe será de DOS (02) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado de las obras, lo anterior teniendo en cuenta que las actividades a realizar son actividades de mantenimiento mas no de obras nuevas.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cuya vigencia sea igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVL EXTRACONTRACTUAL	**CUANTÍA:** Será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser Igual al período de ejecución del contrato. **Beneficiarios:** Terceros afectados y MUNICIPIO DE NOBSA. identificada con el NIT: 891855222-0 **Amparos:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

El contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas cuando sea necesario.

13. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la ENTIDAD. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

14. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

a) INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-012-2024**.**
b) Certificado de Disponibilidad presupuestal.
c) Propuesta presentada y sus soportes.
d) Informes de evaluación.
e) Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

16. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas conforme al Estatuto de Rentas del Municipio, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

17.DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN.**

a) En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:
b) Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para pago.
f) Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
h) Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

18.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

19. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

20.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

20.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas
- El pago de las estampillas que se deriven de la presente **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-012-2024**, serán causadas de conformidad con El Estatuto de rentas Vigente.

JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Cristian Acosta / Profesional de Apoyo SGCP
REVISÓ: YANYD PINILLA PINILLA / ASESOR EN CONTRATACIÓN
APROBO: JULLIETH PAOLA REYES CORREDOR / SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA